

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
7-4-936	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,35	7-4-936	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	
7-4-936	75,00	» E, de 25.000 » »	74,35	7-4-936	100,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
7-4-936	75,00	» D, de 12.500 » »	74,35	7-4-936	100,16	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,00
7-4-936	75,00	» C, de 5.000 » »	74,35	7-4-936	100,16	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,00
7-4-936	75,00	» B, de 2.500 » »	74,35	7-4-936	100,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,00
7-4-936	75,00	» A, de 500 » »	74,35	7-4-936	100,20	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,00
7-4-936	73,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	73,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		7-4-936	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
6-4-936	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		7-4-936	91,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,60
6-4-936	91,00	» E, de 12.000 » »		7-4-936	91,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,25
7-4-936	92,10	» D, de 5.000 » »		7-4-936	91,76	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,60
7-4-936	92,70	» C, de 4.000 » »		7-4-936	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,60
7-4-936	93,15	» B, de 2.000 » »		7-4-936		» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,60
7-4-936	93,35	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
7-4-936	91,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,00	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		25-2-935	80,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		7-4-936	77,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	77,05
16-3-936	86,50	» D, de 12.500 » »		7-4-936	77,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	77,10
26-3-936	86,60	» C, de 5.000 » »	85,25	7-4-936	77,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	77,10
26-3-936	86,60	» B, de 2.500 » »	85,25	7-4-936	78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	77,10
30-3-936	86,25	» A, de 500 » »	85,25	7-4-936	78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	77,10
		5 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1920.		7-4-936	78,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,10
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-9-936	58,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-936	64,00	» G, de 80.000 » » 1 al 215.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		10-3-936	93,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		6-4-936	91,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,30
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		6-4-936	91,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.013.....	92,30
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		7-4-936	2,30	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	2,30
16-9-935	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-4-936	2,30	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,30
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		7-4-936	2,30	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,30
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		7-4-936	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		7-4-936	95,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		7-3-936	95,25	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926		7-4-936	95,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
6-4-936	100,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-4-936	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
26-3-936	100,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		7-4-936	95,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
7-4-936	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,85			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
7-4-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,85	26-3-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
7-4-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,85	7-4-936	100,10	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,95
7-4-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	99,85	7-4-936	100,10	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
				7-4-936	100,10	» C, de 5.000 » » 1 al 10.000.....	
				7-4-936	100,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,95
				7-4-936	100,10	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,95

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días de vencimiento	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		7-4-936	315,00	Banco de España.....	600		510,00
				6-4-936	300,00	Banco Hipotecario de España.....	600		275,00
					239,00	Banco Español de Crédito.....	250		
				31-3-936	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				7-4-936	223,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
				12-3-936	64,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
				9-3-936	35,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias....	600		
				7-4-936	500,00	Unión Española de Explosivos...	100		497,00
				6-4-936	100,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		91,00
				7-4-936	100,00	Idem Norte de España.....	475		90,60
7-4-936	77,00	Banco Español Río de la Plata	100						
18-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.982..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....							
16-9-935	103,90								
10-7-935	102,90	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		7-4-936	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	600		94,00
				23-2-936	00,50	Idem Id. Id.	100		
				7-4-936	95,00	Idem Id. Id.	500		94,25
				7-4-936	108,50	Idem Id. Id.	600		102,75
				7-4-936	99,00	Idem Id. Id.	500		99,00
				7-4-936	89,75	Idem Banco de Crédito Local...	500		89,75
				1-4-936	75,00	Sociedad General Azuc. ^a España	500		
				26-7-934	98,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A: ladolid a Ariza..... - B:	500		
				6-7-934	59,25	Idem Id. Id. - C:	500		
				5-4-934	4,50	1. ^a serie:	500		
21-11-933	4,25	Idem Norte de España 2. ^a serie:	500						
13-6-929	71,25	Idem Id. Id. 3. ^a serie:	500						
13-5-929	72,50	Idem Id. Id. 4. ^a serie:	500						
13-5-929	72,50	Idem Id. Id. 5. ^a serie:	500						
23-5-925	84,00	Idem Id. Id.	500						
		Ayuntamiento de Madrid.							
7-4-936	129,00	Obligaciones	100						
27-2-936	97,50	Expropiaciones del Interior.....	500						
7-4-936	79,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914	500	79,00					
26-3-936	80,50	Idem Id., 1918.....	500						

Fecha	Tanto por 100	Descripción
18-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....
12-9-935	101,25	
1-9-935	100,85	
19-7-935	101,75	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....
27-2-936	97,75	
6-4-936	95,00	
14-2-936	100,25	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....
28-2-936	97,75	
7-4-936	94,25	
7-4-936	94,25	
24-2-936	97,75	
28-2-936	97,75	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 7 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo
4 por 100 interior 1930.....	502,400					
4 por 100 exterior canjeado..	800					
4 por 100 amortizable.....	11,500					
5 por 100 amortizable 1929...	61,000					
Ayuntamiento de Madrid 1888.						
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100		Libras esterlinas.	30,46	30,35	Flores...	8,00
Idem Id. al 5 por 100	38,500	Francos franceses	48,41	48,35	Escudos.....	33,20
Idem Id. al 6 por 100	97,500	Dollars	7,38	7,36	Cor. checoslovaca...	30,80
Acciones del Banco de España.	50,000	Liras	59,30	59,10	Pesos argentinos...	
Idem del Banco Hipotecario.	25,000					
Idem Español de Crédito.....		Reichsmarks....	2,965	2,945	Coronas suecas...	1,88
Altos Hornos de Vizcaya.....		Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas...	1,64
Unión Española de Explosivos.	15,000	Belgas	124,25	123,75	Coronas noruegas	1,84

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****INTENDENCIA CENTRAL****1.ª SECCIÓN—TERCER NEGOCIADO
(INVENTARIO)**

Autorizada esta Intendencia Central, por Orden circular de 4 del actual (D. O. número 81) para la celebración de una compra por gestión directa, con objeto de adquirir 65.000 metros de sarga caqui y 75.000 kilogramos de metal para guerreras que no se adjudicaron en el concurso celebrado el día 18 de Marzo próximo pasado, debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Orden circular de 1 de Marzo de 1936 (D. O. número 54) y concediendo un plazo para la entrega de las expresadas primeras materias, que terminará el día 1.º de Junio próximo; haciéndose presente a todos los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la compra tendrá lugar el día 10 del mes actual, a las once horas, ante el Tribunal de concurso reunido en pleno, en el lugar que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores deberán registrarse para la presentación de proposiciones, al anuncio publicado para el concurso en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 54, en la *Gaceta de Madrid* número 67 y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* número 57, los días 4, 6 y 7 de Marzo de 1936, respectivamente.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Intendente General Jefe, A. Meléndez.
S.—167

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS Y PUERTOS**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico, el acceso a la estación marítima del puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y nueve mil setecientos ochenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las

Oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondientes del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 del corriente mes y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.394 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, secidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico, el acceso a la estación marítima del puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de la generales aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico para el acceso de la estación marítima del puerto de Algeciras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas setenta y nueve mil setecientos ochenta y una con cincuenta y seis céntimos (79.781,56).

1.º Serán objeto de este contrato las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico para el acceso de la estación marítima del puerto de Algeciras, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 20 de Diciembre de 1935, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades les habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 2.394 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que publique la adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del Impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la Escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establez-

can, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes; el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario tiene obligación de reponerlos en la cantidad que sea necesario, para que el importe de la garantía no se allere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de Condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Algeciras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de Condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13. de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de Condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las

fechas de las certificaciones sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de Condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 79.781,56 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que se juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La construcción de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mis-

mo Pliego de Condiciones que sirva de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando este fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras Públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de Condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 26 de Marzo de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, a las doce ho-

ras, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de rampa varadero para barcos de 500 toneladas en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 684.208,91 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, notificándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las Oficinas de la Junta de Obras del puerto de Algeciras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente mes, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 20.527 pesetas en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construc-

ción de rampa varadero para barcos de 500 toneladas en el puerto de Algeciras, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de rampa varadero para barcos de 500 toneladas en el puerto de Algeciras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas 684.208,91.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de construcción de rampa varadero para barcos de 500 toneladas del puerto de Algeciras, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 5 de Febrero de 1933, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 5 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de 20.527 pesetas. Este depósito será de-

vuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminados en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Algeciras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.º En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los tra-

bajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

	Pesetas
En el ejercicio 1936.....	250.000,00
En el ejercicio 1937.....	250.000,00
En el ejercicio 1938.....	148.208,91
Total.....	684.208,91

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y, además, a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 3 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, so-

lamente serán admitidas las proposiciones en que se citen artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma "directa, concurso o subasta", a la Comisión Protectora de la Producción Nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de Condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administración y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de Condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 29 de Agosto de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se

ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones Corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—333

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo proyecto reformado de la dársena de Guixar, del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 4.737.843,96.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Mayo próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4.50), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 94.757 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de Retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al pre-

do de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Abril de 1936. El Director general, Julio Just.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del segundo proyecto reformado de la dársena de Guixar, del puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del segundo proyecto reformado de la dársena de Guixar del puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas cuatro millones seiscientas treinta y siete mil ochocientas cuarenta y tres con noventa y seis céntimos (4.737.843,96).

1.º Serán objeto de este contrato las obras comprendidas en el segundo proyecto reformado de la dársena de Guixar (primer grupo), del puerto de Vigo, con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 28 de Julio de 1935, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en sus-

pensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundinos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formado, por el importe de 94.757 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID y se notifique al Intepesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del Impuesto de Derechos Reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de Condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con

arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de las obras del Puerto de Vigo. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de Condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de Condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de Condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las actualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1936, 150.000 pesetas.

En el ejercicio de 1937, 500.000 pesetas.

En el ejercicio de 1938, 850.000 pesetas.

En el ejercicio de 1939, 1.500.000 pesetas.

En el ejercicio de 1940, 1.737.843,96 pesetas.

Total de los ejercicios, 4.737.843,96 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del va-

lor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y, además, a lo dispuesto sobre el Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los Pliegos de Condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o

subasta”, a la Comisión protectora de la producción nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de Condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 22 de Enero de 1936.

20. Este contrato es esencialmente administrativo y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustarán a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo, se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 4 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—337

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 61,33 al 62,750 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 35.672,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.671 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1923 (“Gaceta” del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—495

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 36 al 38 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 34.431 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.023 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (“Gaceta” del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—496

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego semiprofundo asfáltico de los kilómetros 39 al 41 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 34.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.035 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de

Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—497

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de desprendimiento de tierras del kilómetro 7 de la carretera de Algodonales a la de Ronda a la estación de Gobantes, cuyo presupuesto asciende a 42.701,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.282 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—498

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos asfálticos de los kilómetros 60 y 61 de la carretera de

Jerez de la Frontera a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 39.387,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.182 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—499

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos profundos asfálticos de los kilómetros 16,500 al 18 de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras, cuyo presupuesto asciende a 32.542,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 977 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—500

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficiales asfálticos de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de Chiclana a Medina, cuyo presupuesto asciende a pesetas 39.100, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.173 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—501

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos asfálticos de los kilómetros 65 al 65,158 de la carretera de Arcos a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 42.817,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.285 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Re-

Comisión de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—502

Hasta las trece horas del día 23 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riegos semiprofundos asfáltico de los kilómetros 62,759 al 64 inclusive de la carretera de Arros a Vejer, cuyo presupuesto asciende a 31.936,93 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 959 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz el día 28 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 6 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Merello.

S—503

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual se admitirán en esta Jefatura, en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla,

Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico en los kilómetros 66,700 al 72 de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 108.353,34 pesetas, siendo su plazo de ejecución de ocho meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 3.250,60 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado, de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitado acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—387

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Montoto a Rute, cuyo presupuesto asciende a 82.210,05 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.467 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitado acompañará a su pro-

posición, la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—388

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme de betún asfáltico, en los kilómetros 23 al 32 de la carretera de segundo orden de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a 77.050 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.312 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitado acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—389

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de betún asfáltico, en los kilómetros 11 al 22 de la carretera de segundo orden de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a pesetas 75.348, siendo su plazo de ejecu-

con el de cinco meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.261 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determinen en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—390

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de segundo orden de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a pesetas 71.415, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.143 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determinen en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—391

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con riego de betún asfáltico, en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de tercer orden del Puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz por La Campana, cuyo presupuesto asciende a 49.267,68 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.479 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determinen en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—392

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de betún asfáltico, de los kilómetros 15 al 21,108 de la carretera de tercer orden de Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 76.036,17 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.282 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones

mínimas, en la forma que se determinen en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—393

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de betún asfáltico, de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de tercer orden de Rute a Loja, cuyo presupuesto asciende a 73.657,50 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determinen en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—394

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, con firme especial de betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Rute a Loja.

cuyo presupuesto asciende a 78.037,50 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar desde el comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.210 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desecándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—395

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, del firme con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 38,773 al 42 de la carretera de segundo orden de Torredonjimeno a El Carpio, cuyo presupuesto asciende a 38.771,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.164 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desecándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre pro-

prio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—396

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, del firme con riego de betún asfáltico, en los kilómetros 1 y 2 de la carretera del kilómetro 15 de la de Montoro a Rute al 47 de la de Torredonjimeno a El Carpio, y 43 al 46,750 de la de Torredonjimeno a El Carpio, cuyo presupuesto asciende a 54.142 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.925 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desecándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—397

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego de betún asfáltico, de los kilómetros 73 al 75,100 de la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 60.564,18 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de

dichas obras, y la fianza provisional de 1.316 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desecándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—398

Hasta las trece horas del día 20 de Abril actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, de los kilómetros 49 al 57 de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a 54.998,75 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.650 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 25 de Abril actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desecándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—399

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 26 de la carretera de Ardeno a las Ventas de Cervera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de pesetas 40.479,30, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.215 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Julio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—342

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego semiprofundo con alquilán del kilómetro 1 de la carretera de la estación de Haro a Pradoluengo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 20.111,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 604 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en

ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 1.º de Julio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—343

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la su-

basta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 253 al 263 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 47.056,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.412 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Julio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—544

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego superficial de alquitrán en los kilómetros 87 al 90 de la carretera de Garray a la estación de Calahorra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 41.050,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.232 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de

Julio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—545

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 76 al 81 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 40.376,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.212 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 28 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de Julio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... (provincia de ...), según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el con-

trato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—546

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 64 al 88 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 20.208,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 607 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. ("Gaceta" del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—547

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico para reparación de los kilómetros 312 al 318 de la carretera de Tarazona a Francia, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 40.511,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.216 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

ciencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—548

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas

hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán para reparación de los kilómetros 50 al 56 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 40.209,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.207 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)

S—549

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán para reparación del firme de los kilómetros 69 al 75 de la carretera de Burgos a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 40.313,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.210.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda

esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)
S—550

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con betún asfáltico para reparación de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende en total a la cantidad de 40.309,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de pesetas 1.210.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inser-

to al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 25 del mes actual, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se comprometo a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1929, o las que posteriormente se hayan dictado, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Logroño, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, T. Cajal.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha ... del mes de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real

orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año, o las que posteriormente se hayan dictado.

Asimismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma.)
S—551

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 y 20 al 25 de la carretera de Fuentes a Monzón, cuyo presupuesto de contrata es de 43.542,45 pesetas y el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.306,27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengán con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se comprometo a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—415

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco, cuyo presupuesto de contrata es de 32.170,76 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 955,12 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras

públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—416

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de San Cebrián de Campos a Monzón, cuyo presupuesto de contrata es de 23.363,40 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 700,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—417

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Frómista a Lantadilla, cuyo presupuesto de contrata es de 43.056 pesetas y el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.291,68 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públi-

cas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—418

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme del kilómetro 1 de la carretera de La Puebla a Alar (sección de Alar a Prádanos), kilómetro 1 de la de Alar a Sasomón y kilómetro 32 de la de Membrillar a la Estación de Herrera, cuyo presupuesto de contrata es de 39.715,25 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.191,46 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—419

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, cuyo presupuesto de contrata es de 34.230,90 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.026,33 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—420

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 3 de la carretera de Palencia a Castrogeriz, cuyo presupuesto de contrata es de 30.621,50 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 918,74 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—421

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 270 al 275 de la carretera de

Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 35.362,50 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de pesetas 1.060,88.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—422

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 243,500 al 248 de la carretera de Palencia a Tinamayor, y kilómetros 1 al 3 de la de Puente de Don Guarín a Villada, cuyo presupuesto de contrata es de 36.656,25 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.099,69 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—423

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4,500 del 5, 17 y 18 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada, cuyo presupuesto de contrata es de 30.854,50 pesetas, y el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de 925,74 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—424

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 83,500 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.810 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de pesetas 1.014,30.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—425

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 252 y 253 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 35.454,50 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional 1.063,64 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—426

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 354 al 356,900 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 37.001,25 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.110,04 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—427

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 281 al 284 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 39.100 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.173 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—428

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 287 al 292 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto de contrata es de 32.779,60 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 983,39 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio,

desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—429

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 242 y 243 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 40.618 pesetas y el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.218,54 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—430

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 244 y 245 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 40.066 pesetas y el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.201,98 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—431

Hasta las trece horas del día 24 de Abril se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 82 al 83,500 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.982,50 pesetas y el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.019,48 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 29 de Abril a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Palencia, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

S—432

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 34 al 39 de la carretera de Salamanca a Seguros, cuyo presupuesto asciende a 44.613 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.340 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-433

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Salamanca a Fuentesauco, cuyo presupuesto asciende a 43.931 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.378 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las diez y cuarto horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-434

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 26 al 28,400 de la carretera de Peñaranda a La Maya, cuyo presupuesto asciende a pesetas 42.764,47, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.283 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las diez y media horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por

la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-435

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 0,600 al 4,780 de la carretera de La Vellés a la estación de Goinecello, cuyo presupuesto asciende a 43.324,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las diez y tres cuartos horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 450 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S-436

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 44 al 48 y 47 al 50 de la carretera de la estación de Salamanca a Sequeros y Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 42.338,97 pesetas, siendo

el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.211 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—437

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Plasencia a La Alberca, cuyo presupuesto asciende a 40.140,69 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las once y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—438

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 37,500 al 42 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 41.503,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.246 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—439

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 76 al 79 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 45.045,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.352 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el Paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes, a las once horas y tres cuartos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—440

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 36 al 62 de la carretera de Salamanca a la Albergueña, cuyo presupuesto asciende a 40.250 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.208 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—441

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 111 al 116 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 46.218,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional 1.387 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes a las doce y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—442

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 9, 10 y 25 al 31 de la carretera de Vitigudino a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 40.020 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional 1.201 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empre-

sas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Abril de 1929.

Salamanca, 4 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—443

Hasta las trece horas del día 24 de Abril corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en los kilómetros 41, 47 y 57, 59 de la carretera de Salamanca a Fernoselle, cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.000, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional 1.380 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 29 de dicho mes a las doce y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los ti-

pos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 30 de Abril de 1929.

Salamanca, 1 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, R. Cisneros.

S—444

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santesteban y la de Zubieta (7,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra y en la Estafeta de Santesteban; con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de trescientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 Octubre de 1904, hasta el día 4 de Mayo próximo, a las diecisiete horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—55

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre el Puerto de Vueltas (Gomera) y la Oficina del Ramo en Valle de Gran Rey (1,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tenerife; con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta

clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 150 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo, a las dieciséis horas; y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tenerife el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Abril de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—5

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Subasta de obras.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 del actual, la celebración de subasta para la ejecución del proyecto del nuevo Cementerio aprobado en la proposición, se anuncia ésta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Es objeto de la subasta la construcción de un nuevo Cementerio en el pago denominado "Pan y Guindas", de este término municipal, con arreglo al proyecto y presupuesto aprobados y condicional técnico obrante en estas oficinas.

2.º El tipo de subasta de dichas obras asciende a la suma de trescientas noventa y tres mil sesenta y tres pesetas con cinco céntimos (393.063,05), en que han sido presupuestadas, bajo el cual se admiten proposiciones a la baja.

3.º Para tomar parte en la subasta es preciso constituir depósito provisional por el cinco por ciento de dicho tipo, constitución que puede verificarse en la Depositaria municipal y Caja general de Depósitos o Sucursales. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir depósito definitivo por el diez por ciento de la cantidad en que se remate la obra.

4.º Se concede un plazo de veinte días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para admisión de proposiciones; habiendo de tener lugar el acto de la subasta a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, y celebrándose en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

5.º La Mesa ante la que tendrá lugar la apertura de pliegos estará integrada por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, como Presidente y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana, actuando el Sr. Notario a quien por turno corresponda dar fe del acto.

6.º Las proposiciones habrán de formularse por escrito, contenidas en plie-

go cerrado, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de 0,50 pesetas y acomodadas al texto que al final se inserta. A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador y resguardo que acredita la constitución del depósito provisional.

7.º La Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva al Ayuntamiento. Ambas se otorgarán a la propuesta más ventajosa.

8.º Todo licitador, por el hecho de serlo, queda obligado a ejecutar la obra si le fuere adjudicada definitivamente, y el Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.º El contratista vendrá obligado a comenzar y terminar la obra con arreglo a su proyecto. La negativa a ello o el retraso injustificado llevará aparejada la pérdida de los depósitos que tuviere constituidos en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

10. El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma siguiente: La subvención concedida por el Estado de 92.253,75 pesetas al término de las obras y el resto de las que definitivamente se ejecuten y liquiden, en tres plazos iguales durante los años 1937, 1938 y 1939, para lo que el Ayuntamiento consignará en los respectivos presupuestos el oportuno crédito. Por cada una de dichas tres anualidades no pagadas dentro de cada año abonará el Ayuntamiento al contratista el 5 por 100 del interés anual.

11. El contratista será el único responsable para con los obreros que emplee de cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes en el trabajo, quedando el Ayuntamiento completamente relevado de aquéllas.

12. Serán de cuenta del contratista el pago de anuncios de esta subasta, reintegro del expediente y contratos y derechos a la Hacienda.

13. En lo no previsto en este condicional y en el de ejecución de las obras regirán los preceptos del Reglamento de contratación municipal.

14. A los efectos del artículo 26 de dicho Reglamento se concede un plazo de cinco días para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual se considerarán firmes y definitivos.

15. Las sanciones en que incurra el contratista se detraerán de los libramientos que se expidan a su favor devolviéndosele el depósito definitivo una vez que las obras sean recibidas definitivamente y a satisfacción de la Corporación.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal corriente de la tarifa ... clase ..., número ..., que acompaño, y resguardo de depósito provisional, que también presento, enterado del anuncio de subasta publicado por el Ayuntamiento de Palencia en la Gaceta de Madrid del día ..., sobre construcción de un nuevo Cementerio, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a sus condicionales, ofreciendo la rebaja del (tanto por ciento, en letra), tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Palencia, 1.º de Abril de 1936.—El Alcalde, Alejandro Escobar.

S—330

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 15.497, comprensivo de una acción de 500 pesetas nominales, número 42.665, y de cuatro acciones de 50 pesetas nominales, números 763.797 a 800, de la Compañía Española de Petróleos, expedido por este Banco Central a favor de D. Avelino García Abadía con fecha 15 de Enero de 1934, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación alguna por tercero, se expedirá un nuevo resguardo, considerándose anulado el primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Secretario, Federico Corral y Felis.
X—1544

ESPASA-CALPE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 21 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en Bilbao, calle de Colón de Larreategui, número 26, piso primero (edificio de La Papelera Española).

Se recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 11 de los Estatutos, los libros de la Sociedad quedarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Ríos Rosas, número 26, y que según indica el artículo 14 de los citados Estatutos, para hacer uso del derecho de asistencia tendrán que depositar sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en los que las tuvieron depositadas, antes del día 17 del actual, en la Caja social, calle de Ríos Rosas, número 26, Madrid, o en Colón de Larreategui, 26, piso primero, Bilbao.

Bilbao, 8 de Abril de 1936.—El Presidente, El Conde de Aresti.
X—1531

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Convenio con sus acreedores, ha acordado que todos los cupones de obligaciones de primera hipoteca desde el número 88 (vencimiento 1.º de Julio de 1928) hasta el número 93 (vencimiento 1.º de Enero de 1931), ambos inclusive, que no se hayan hecho efectivos o no se hayan presentado al cobro antes del 2 del actual, desde dicho día quedan anulados.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario general, Gustavo Bushell.
X—1539

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ARGAMASILLA-TOMELLOSO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Príncipe de Vergara, 7, primero.

Para asistir a la Junta general será indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, ocho fechas por lo menos, antes de la fijada para celebrar la Junta.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Ilagano.
X—1535

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Convoca a Junta general ordinaria a los tenedores de acciones de las Sociedades fusionadas Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios y Compañía de Ferrocarriles de Castilla (pendientes de canje por las de la nueva Sociedad Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles

Secundarios) para el día 30 de Abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Salamanca, número 2, con el fin de examinar y aprobar, si procede, la Memoria y cuentas del ejercicio de 1935.

Para tener derecho de asistencia, los poseedores de acciones deberán depositar sus títulos con diez días de anticipación en la Caja de la Sociedad, en el Banco Español de Crédito; advirtiéndose que por no estar hecho aún el canje de acciones y a los efectos del artículo 16 de los Estatutos, se aplicará la proporcionalidad que corresponda, teniendo en cuenta el capital de la Sociedad actual resultante de la fusión.

Si no concurriera la equivalencia de la cuarta parte del citado capital social, se celebrará la Junta en segunda convocatoria y sin más aviso, el día siguiente y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el de las acciones representadas.

Madrid, 6 de Abril de 1936.—El Consejero Secretario, Jesús de Escoriaza y Averly.
X—1543

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 16 del actual, en el domicilio social, calle de Uria, 13, principal, a las once de la mañana, con el objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 11 del corriente mes, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 3 de Abril de 1936.—El Director, Isidoro Fontana.
X—1529

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES FRESCAS Y SALADAS DE MADRID, S. A.

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Caja existencia.....	2.446,70
Banco Central, saldo a nuestro favor	334.070,88
— Vizcaya, ídem.....	160.670,52
— Urquijo, ídem.....	1.035,93
— Mercantil e Industrial, íd.	72.161,05
— España, ídem.....	3.000,00
— Bilbao, ídem.....	1.050,10
— Hispano Americano, ídem.	75.336,26
Total Caja y Bancos.....	649.771,44
Papeletas (asociados).....	149.964,87
Clientes	45.292,04
Acciones	477.300,00
Mobiliario	13.129,80
Federación	30.404,00
	845.028,35

	PESETAS
Acciones en depósito.....	2.500,00
	523.333,80
	1.368.362,15
PASIVO	
Proveedores	91.177,55
Arbitrios y derechos.....	11.751,43
Fianzas (casqueros).....	32.550,00
Depósitos para compras y fianzas.	184.800,00
Retenciones	472.567,62
Cantidades a disposición de Asociados	6.071,75
	822.228,35
Capital	500.000,00
Fondo de amortización.....	13.129,80
Federados	30.404,00
Garantía del Consejo.....	2.500,00
	546.033,80
	1.368.362,15

Aprobado en la Junta general del día 5 de Abril de 1936. Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario, Gaspar Martínez.—V.º B.º: el Presidente, Gumersindo López.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Secretario, Gaspar Martínez.
X—1542

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1935, fueron de \$ 118.369,94, en vez de \$ 118.813,61, durante el mismo período correspondiente al ejercicio de 1934.

X—1541

COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE. S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 18, bajo derecha.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si ha lugar a ello, de la Memoria y balance.

Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Administrador-Director, José María Serra. X—1533

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en nuestra Subsidiaria de Barbastro de las obras referentes al montaje y suministro de materiales de una instalación eléctrica para alumbrado, fuerza y timbres, con un presupuesto máximo de veintiocho mil pesetas, convoca a concurso a los señores constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA en Madrid (calle de Tonia, número 9) y en la Subsidiaria de Barbastro todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 29 del corriente, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, bajo recibo, en Secretaría general, "Negociado de Recepción de pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Director general, J. Arvilla.

X—1545

SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIANA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el martes 28 de Abril corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 8 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

X—1534

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, desde el día 15 del mes en curso, por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, contra cupón número 15, se abonará un dividendo activo de un 3,50 por 100 sobre el capital, a cargo de los beneficios del ejercicio social de 1935, siendo los impuestos de cuenta del accionista.

Madrid, 7 de Abril de 1936.—El Presidente, Jorge Silveira.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—1532

COOPERATIVA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 25 del mes actual, a las once de la mañana.

La Felguera, 6 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1546

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo.

A consecuencia de un accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Enero próximo pasado, falleció el día 17 del mismo mes D. Jaime Aguilar Valls, de profesión albañil, domiciliado en Olot, nacido en Julio de 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 29 de Febrero de 1936.—El Director general, José María Boix.

X—1530

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 28 de Julio de 1928, con los números 281.023 de entrada, y de registro 115.738, correspondiente a un depósito de Deuda amortizable 3 por 100, importante 9.500 pesetas, constituido por el Cajero a/n de D. Bernardino Alonso de Celaya y Gutiérrez de Dobal, de su propiedad, y para que sirva de garantía a D. Francisco Castellote Ventura para el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Chinchilla (Albacete), para la que fué nombrado por Real orden de 15 de Septiembre último y por conversión del depósito número 243.916 de entrada y 95.414 de registro, Deuda perpetua interior 4 por 100, a dispo-

sición del Sr. Delegado de aquella provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Añdino.

X—1538

EL FOMENTO NACIONAL

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	37.500,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	3.903,23
Fondos públicos del Estado español.....	36.757,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	29.721,25
	107.881,74

	PESETAS
PASIVO	
Capital social suscrito.....	50.000,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	270,00
Reserva especial.....	4.900,00
Reserva estatutaria.....	12.500,00
Reserva para fluctuación de valores.....	2.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	22.488,25
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	12.275,65
Saldo.....	3.447,84
	107.881,74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros.....	278.890,05
Sumas pagadas por gastos de siniestros.....	19.834,95
Sumas pagadas por gastos viaje e inspección.....	20.189,35
Sumas pagadas por contribuciones e impuestos.....	30.515,81
Sumas pagadas por gastos generales.....	30.464,58
Comisiones abonadas.....	46.016,41
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	22.488,25
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	12.275,65
Saldo.....	3.447,84
	464.122,89

	PESETAS
HABER	
Soldo del ejercicio anterior	148.95
Beneficio de los derechos de liquidación de siniestros	3.581,00
Cupones de los valores en cartera	1.704,64
Financ cubradas en el ejercicio	424.900,50
Reserva para siniestros pendientes de liquidación del pasado ejercicio	20.720,20
Reserva para siniestros pendientes de pago del pasado ejercicio	13.067,60
	464.122,89

Por la Compañía: el Director General Manuel Fernández.

X—1540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Bueno García, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad.

Por el presente edicto y por consecuencia de autos seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Justo Garzón y Girón, en representación de doña Isabel Aguado Moreno, viuda de Aguado, contra D. Antonio Muñoz Llamas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, de la propiedad del expresado demandado:

Casa situada en la ciudad de Sevilla, calle Campanero, número 53, barrio de San Bernardo, de dos plantas, con fachada principal a la calle citada de Campanero, teniendo diez metros de frente a dicha vía, por quince metros cuarenta centímetros de fondo, que hacen una cabida de 154 metros cuadrados, en donde existen habitaciones de reciente construcción, en donde se encuentran instalados laboratorios y tinglados de madera, hierro y albita para cuadra y cocheras. La parcela de terreno sobre la cual existen las edificaciones citadas, se describe en la inscripción primera de dicha finca en la forma siguiente: Parcela de terreno enclavada dentro del terreno de la Huerta de la Moraleja, consta su área de 1.201 metros, 60 centímetros cuadrados; tiene su fachada principal por la calle de Campanero, con cuya vía linda; por el Sur, de una extensión de 15 metros; al Este, con una extensión de 66 metros 10 centímetros, con la finca de donde se segregó, y al Oeste, con edificaciones citadas, por medio de un callejón de cinco metros de ancho por 15 y 20 centímetros de longitud, estando inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 222 vuelto del tomo 602,

finca número 3.408, inscripción tercera; siendo el tipo para esta segunda subasta el 65 por 100 del tipo en que fué tasada, o sea la cantidad de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

El acto de la subasta, que será público, tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y en dicho acto se tendrá presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estén de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de las partes, los que no podrán exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del acto, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, 4 de Abril de 1936.—El Secretario, ante mí (ilegible).—El Juez, Francisco Bueno.

X—1537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue D. José Roda Trobo sobre declaración de herederos de su tío don Valentín Roda Núñez, se anuncia la muerte sin testar de este último, natural de San Salvador (Lugo), hijo de D. Antonio y de doña Carmen, de sesenta y nueve años, soltero, jornalero y domiciliado en Carabanchel Bajo, Travesía de Serafín Gómez, 6 y 8, y que falleció el 3 de Marzo de 1934, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo D. Domingo Antonio Roda Núñez y sus sobrinos D. José, doña Antonia y D. Gerardo Abdón Roda Trobo, y doña María del Carmen, D. José Ramón, doña Pilar y doña Petronilla Roda Iglesias; y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 2 de Abril de 1936.—El Secretario, Licenciado Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—1536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en fun-

ciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Monóvar a 1 de Abril de 1936.

Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador D. Enrique Lloréns Vila, en nombre del industrial de Elda D. José Juan Tendero, se presentó en este Juzgado escrito solicitando se le declare en estado de suspensión de pagos, en cuyo escrito, y entre otros documentos y libros presentó inventario, del que resulta un activo de doscientas trece mil sesenta y tres pesetas setenta y un céntimos, y un pasivo de ciento treinta mil veintiséis pesetas veintitrés céntimos, en cuyo expediente se nombró un solo Interventor, recayendo el nombramiento en el acreedor D. Emerito Mestre Pérez, a quien se le cedió el plazo de sesenta días para presentar el informe a que se refiere el artículo 8.º de la ley de Suspensión de pagos, y presentado dicho informe, en el que hace constar que el activo y pasivo presentado por el suspenso reflejan exactamente la realidad del negocio y situación económica del mismo, y que las causas que han originado la suspensión son las mismas que hace constar en su Memoria dicho suspenso, se dió vista de dicho informe a la representación del suspenso por término de tercero día, sin que haya hecho alegación alguna:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley de Suspensión de pagos, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional:

Vistas las demás disposiciones de general aplicación,

El señor Juez de primera instancia en funciones dijo:

Se declara al industrial de Elda don José Juan Tendero en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Mayo próximo, a las once de su mañana, citando por cédula a los de la plaza y por carta certificada con acuse de recibo a los de fuera, cuyos recibos serán unidos al expediente. Y publíquese el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyos edictos y para gestión de su cumplimiento serán entregados al Procurador del suspenso.

Así por este auto lo mandó y firma D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia por vacante.—Doy fe: Alfredo Rico.—Ante mí, José Saura."

Dado en Monóvar a 1 de Abril de 1936.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Alfredo Rico.

X—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑICES

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la Virgen del Puerto de la ermita de Losacio, que mide de 75 a 80 centímetros de altura, es de talla, tiene el Niño de Jesús incrustado en el pecho y se halla adornada con la ropa de diario, cuya virgen fue robada de la ermita de Losacio en uno de los días del 15 al 17 del pasado mes de Marzo; caso de ser hallada, la pondrán a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición; pues así se tiene acordado en el sumario que se tramita con el número 33 de 1936, por robo.

Alcañices, 2 de Abril de 1936. — El Juez de Instrucción accidental, Ignacio España.

JO—4513

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita al inculpató Luis Parra Gómez, domiciliado últimamente en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Algeciras, en término de diez días, para ser oído en tal concepto en el sumario número 235 de 1935, sobre hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 28 de Marzo de 1936. — El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo. — El Secretario, por habilitación, Segismundo Martínez.

JO—4514

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Quintans Míguez, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino de Pontevedra, hijo de Benito y de Consuelo, de profesión boxeador, a fin de que, dentro del término de diez días, se comparezca en este Juzgado constituyéndose en prisión, en concepto de procesado, en el sumario número 24 de 1936.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Almería a 30 de Marzo de 1936. — El Juez, Francisco Yúfera Hernández. — El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—4515

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado José Raúl Carrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que, dentro del término de diez días, se comparezca en este Juzgado constituyéndose en prisión, en concepto de procesado, en el sumario número 469 de 1935, sobre estafa.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Almería a 31 de Marzo de 1936. — El Juez, Francisco Yúfera Hernández. — El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—4517

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un caballo pequeño, de cinco a seis años, pelo colorado, rozaduras en los cuadriles, hierro letra F en la nalga derecha, asegurado en la Compañía La Mundial, cuyo hierro lleva en la nalga izquierda, letra U, núm. 5; propiedad del vecino de Madrid, D. Felipe Gil Municio, el cual fué hurtado la madrugada del día 5 de Marzo último, de la finca, de este término, denominada Fuente de los Novillos, cuando pastaba suelto, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 43 de 1936, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Abril de 1936. — El Juez, Julián de la Cámara Calhau. — El Secretario, Carlos Mañiz.

JO—4518

AVILA

Don Eugenio Tarragato Contreras, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 45 de 1936, por el delito de hurto de un carretillo, se hace saber por medio del presente a Marcelino Martínez Suárez perjudicado en aludido sumario, vecino que fué de Avila y últimamente con domicilio en Talavera de la Reina, cuyo actual paradero se desconoce, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Avila a 3 de Abril de 1936. El Juez, Eugenio Tarragato Contreras. El Secretario, Nicolás Cabrillo.

JO—4519

BADAJOZ

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e Individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de 16 caballería que al final se expresa sustraída la noche del 21 al 22 del actual de la finca Lobera, de este término.

no, propiedad de Francisco Manuel Rodríguez; poniéndola, de ser hallada, con sus poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 70 de 1936.

Señas.

Yegua de ocho años, alzada 1,48 metros, capa torda clara, raza española, señas particulares: cabos negros, hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Badajoz a 1 de Abril de 1936. — El Juez, José Fernández Hernández. — El Secretario, P. H. Jesús Mifsut.

JO—4520

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio, promovidos por D. Antonio Tolosa Dancona, contra doña Concepción de la Cerda Molina, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 2 de Marzo de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase con el documento que se acompaña y quedando redactada en forma la demanda de divorcio, que se formula, y dando curso a la misma, dese traslado a la esposa doña Concepción de la Cerda Molina, de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, traslado que se le conferirá por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, y emplácese también al Sr. Fiscal, y sustánciese en parte separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Concepción de la Cerda Molina, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 16 de Marzo de 1936.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Espinosa.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha ut supra.

JC—349

BUJALANCE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y alhajas que al final se reseñan, que fueron robadas el día 22 de Marzo próximo pasado del domicilio de D. José Fernández Córdoba calle de San Juan, número 15, de esta ciudad, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal ad-

(Continúa en la página 270.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION		NUMERO DE HECHOS							
	segunda		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
	31 de Diciembre de 1935	de 1935	vac.	De	Ma	Aborto-	Natalidad	Def.	Nup.	Mort.
			antes	cesos	trimonio					
Alava (Vitoria)	43.111	71	50	25	3	1,65	1,16	0,58	0,07	
Albarrate	46.670	128	81	30	4	2,96	1,74	0,64	0,09	
Alicante	78.383	169	109	63	11	2,16	1,39	0,80	0,14	
Alicante	55.669	167	81	37	10	3,01	1,46	0,67	0,15	
Avila	13.577	32	19	6	1	2,02	1,20	0,38	0,06	
Badajoz	46.268	95	62	26	4	2,05	1,34	0,56	0,09	
Baleares (Palma)	92.014	157	96	59	6	1,69	1,03	0,63	0,06	
Barcelona	1.148.129	1.451	993	315	112	1,26	0,86	0,71	0,10	
Burgos	43.445	77	84	31	7	1,77	1,93	0,71	0,16	
Cáceres	26.854	51	43	12	7	1,90	1,60	0,45	0,29	
Cádiz	75.393	162	146	44	11	2,15	1,94	0,53	0,15	
Castellón	37.754	53	63	26	2	1,40	1,67	0,69	0,05	
Ciudad Real	25.440	61	33	15	8	2,40	1,39	0,59	0,21	
Córdoba	117.919	234	134	59	40	1,93	1,05	0,50	0,34	
Coruña (La)	76.614	146	139	60	19	1,53	1,75	0,75	0,24	
Cuenca	16.875	30	26	13	1	1,78	1,54	0,77	0,06	
Gerona	23.769	30	39	15	»	1,26	1,64	0,63	»	
Granada	124.681	230	132	61	11	1,34	1,06	0,49	0,09	
Guadalajara	17.187	33	32	11	1	1,92	1,86	0,64	0,06	
Gupúzcoa (San Sebastián)	86.292	99	92	74	11	1,15	1,07	0,86	0,18	
Huelva	49.834	105	79	24	11	2,10	1,58	0,43	0,22	
Huesca	14.926	30	31	7	2	2,01	2,08	0,47	0,13	
Jaca	42.649	119	67	20	3	2,79	1,57	0,47	0,07	
León	33.283	98	61	22	3	2,94	1,83	0,66	0,15	
Lérida	39.152	62	44	23	4	1,53	1,12	0,72	0,19	
Logroño	37.599	68	59	34	8	1,79	1,56	0,90	0,21	
Lugo	32.329	74	64	31	1	2,29	1,98	0,96	0,03	
Madrid	1.048.072	1.732	1.143	695	100	1,70	1,69	0,66	0,19	
Málaga	203.344	345	250	99	33	2,67	1,22	0,49	0,16	
Murcia	163.341	430	186	97	17	3,59	1,12	0,58	0,19	
Navarra (Pamplona)	46.861	108	94	31	6	2,30	1,37	0,66	0,13	
Orense	23.422	61	36	12	6	2,18	1,54	0,51	0,26	
Oviedo	78.045	166	122	41	15	2,13	1,64	0,53	0,19	
Palencia	25.953	53	46	19	6	2,23	1,77	0,73	0,23	
Palmas (Las)	83.553	221	145	46	15	2,65	1,74	0,55	0,13	
Pontevedra	32.524	77	49	13	4	2,37	1,51	0,40	0,12	
Salamanca	54.319	130	72	29	16	2,39	1,33	0,53	0,28	
Santa Cruz de Tenerife	66.429	143	79	30	11	2,15	1,19	0,45	0,17	
Santander	90.774	169	112	62	6	1,76	1,23	0,68	0,07	
Segovia	18.902	39	29	8	4	2,66	1,53	0,42	0,21	
Sevilla	338.727	512	321	109	42	2,14	1,34	0,46	0,13	
Soria	11.362	25	13	9	2	2,21	1,15	0,50	0,11	
Tarragona	31.973	39	49	23	8	1,22	1,53	0,72	0,23	
Teruel	14.270	25	19	15	»	1,75	1,33	1,05	»	
Toledo	23.371	49	41	14	1	1,73	1,45	0,49	0,04	
Valencia	352.862	344	363	237	22	1,54	1,63	0,67	0,06	
Valladolid	97.525	167	136	57	13	1,71	1,39	0,58	0,17	
Vizcaya (Bilbao)	175.398	295	172	103	21	1,65	0,98	0,61	0,12	
Zamora	23.296	66	64	16	4	2,82	2,31	0,63	0,11	
Zaragoza	189.662	354	225	129	26	1,87	1,19	0,63	0,14	
TOTALES	5.564.734	10.023	6.583	3.547	681	1,81	1,19	0,64	0,12	

BAJO Y SANIDAD

CIAL.—SUBDIRECCION DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1935

NUMERO DE					NUMERO DE FALLECIDOS									
NACIMIENTO		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco a diez años	De diez a quince años	Seiscientos	DE ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS		De otros establecimientos
Nacido vivo Varones	Nacido vivo Hembras	Nacido muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas								De menor de cinco años	De cinco a diez años	
36	35	3	0	0	27	23	8	12	38	0	3	4	11	0
58	50	4	0	0	47	34	14	27	51	0	3	3	9	0
81	88	11	0	0	65	44	11	20	89	0	0	0	14	0
76	91	9	0	1	44	37	15	31	50	0	0	2	20	0
14	18	1	0	0	12	7	4	7	12	0	0	1	5	0
55	40	4	0	0	35	27	10	13	49	0	0	1	20	0
80	77	2	3	1	44	52	10	11	85	0	0	1	18	0
742	709	101	11	0	516	477	84	123	879	0	0	22	196	0
42	35	7	0	0	55	29	22	24	60	0	0	15	33	2
28	23	7	0	0	28	15	15	17	26	0	0	5	11	0
82	80	8	0	0	76	70	18	31	115	0	0	0	40	0
28	25	2	0	0	41	22	6	11	52	0	0	2	17	0
27	34	8	0	0	14	19	2	3	30	0	0	0	13	0
124	110	39	1	0	72	52	19	30	94	0	0	4	36	0
69	77	19	0	0	80	59	24	34	105	0	0	0	21	0
8	22	1	0	0	14	12	3	2	23	0	0	1	11	0
15	15	0	0	0	16	23	3	4	35	0	0	2	17	0
114	116	11	0	0	69	63	16	27	105	0	0	2	38	1
13	20	1	0	0	18	14	9	12	20	0	0	1	11	0
51	48	8	0	3	48	46	4	16	76	0	0	4	23	0
49	56	11	0	0	40	39	16	24	55	0	0	1	14	0
12	18	2	0	0	17	14	2	2	29	0	0	1	17	0
66	53	2	0	1	34	33	9	16	51	0	0	3	27	0
47	51	5	0	0	31	30	17	21	40	0	0	11	16	0
37	35	4	0	0	2	19	5	7	35	2	0	0	11	0
35	33	7	0	1	36	23	3	9	48	2	0	0	21	0
40	34	1	0	0	31	33	8	13	51	0	0	1	8	1
910	872	96	0	4	538	607	122	213	926	6	0	46	248	1
287	258	32	1	0	129	121	45	74	176	0	0	2	46	0
226	204	13	0	4	102	84	27	52	134	0	0	1	23	0
58	50	6	0	0	34	30	7	10	54	0	0	4	29	0
25	26	6	0	0	19	17	8	8	28	0	0	0	13	0
83	83	9	4	2	62	66	21	28	100	0	0	3	42	0
31	27	5	0	1	19	27	8	14	32	0	0	4	15	0
113	108	14	0	1	70	75	48	69	76	0	0	3	18	0
30	47	4	0	0	26	23	7	9	40	0	0	1	9	0
58	72	14	2	0	39	33	8	17	55	0	0	5	18	0
76	67	11	0	0	44	35	24	31	48	0	0	12	16	0
92	68	3	0	3	63	59	14	23	89	0	0	5	26	0
20	19	4	0	0	16	13	4	5	24	0	0	2	10	0
270	242	40	0	2	177	144	35	63	258	0	0	3	83	0
10	15	2	0	0	5	8	2	2	10	0	0	0	3	0
23	16	8	0	0	24	25	6	9	40	0	0	6	10	0
14	11	0	0	0	10	9	2	3	16	0	0	0	8	0
22	27	0	1	0	23	18	2	4	37	0	0	2	20	0
208	246	18	2	2	184	179	26	49	314	0	0	5	68	1
84	83	12	1	0	69	67	19	31	105	0	0	0	34	0
152	143	20	0	1	97	75	20	32	140	0	0	12	61	0
32	34	2	1	1	28	26	8	10	44	0	0	0	15	0
187	167	23	0	3	134	91	19	31	193	1	0	5	40	0
5.120	4.908	620	30	51	3.455	3.148	637	1.336	5.233	14	0	220	1.533	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

SECCIÓN DE GANADERIA

SERVICIO DE CRÍA CABALLAR

PARADAS DE SEMENTALES EQUINOS

CIRCULAR.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento provisional de paradas de sementales, se inserta a continuación la relación de las paradas equinas que han de establecerse en la próxima temporada de monta por las Secciones de caballos sementales dependientes de esta Dirección general, con expresión del número de reproductores asignados a cada una de ellas.—El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

Señor...

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
SECCIÓN DE ALCALÁ DE HENARES					
Madrid	Madrid	2	Ciudad Real	Ciudad Real	5
Idem	Aranjuez	3	Idem	Hinojosa de Calatrava	12
Idem	Alcalá de Henares	8	Idem	Infantes	5
Idem	Comenar Viejo	3	Idem	Malagón	3
Idem	El Escorial	3	Idem	Porzuna	3
Idem	Navalcarnero	3	Idem	Puerto Llano	2
Idem	Torrelaguna	4	Idem	Santa Cruz de Mudela	3
Idem	Lozoya	4	Idem	Tomelloso	2
Avila	Avila	5	Idem	Villarrubia de los Ojos	2
Idem	Piedrahita	8	Albacete	Albacete	3
Idem	Arévalo	3	Idem	Almansa	2
Idem	Arenas de San Pedro	4	Idem	El Bonillo	3
Idem	Sotillo de la Adrada	3	Idem	Hellín	3
Idem	Burgohondo	2	Cuenca	Cuenca	3
Idem	Las Navas del Marqués	2	Idem	Pedroñeras	2
Idem	Piedralaves	2	Idem	Priego	2
Idem	El Barraco	2		SUMA	100
Segovia	Segovia	4	SECCIÓN DE BALEARES		
Idem	El Espinar	3	Baleares	Palma de Mallorca	2
Idem	Villacastín	3	Idem	Mahón	2
Idem	Cuellar	3	Idem	Mercadal	3
Idem	Cantalejo	2	Idem	Ibiza	8
Idem	Fuente de Santa Cruz	3	Idem	Lluchmayor	2
Toledo	Toledo	2	Idem	Campes del Puerto	2
Idem	Ventas con Peña Aguilera	3	Idem	Felanitx	2
Idem	Urda	2	Idem	Manacor	4
Idem	Nombela	3	Idem	La Puebla	2
Guadalajara	Sigüenza	2		SUMA	27
Idem	Sacedón	2	SECCIÓN DE BURGOS		
	SUMA	94	Burgos	Burgos	4
	Cedidos a ganaderos	11	Idem	Aranúa de Duero	2
	TOTAL	105	Idem	Belorado	3
SECCIÓN DE BAEZA			Idem	Cilleruelo de Bezana	2
Jaén	Alcalá la Real	2	Idem	Espinosa de los Monteros	2
Idem	Andújar	4	Idem	Miranda de Ebro	3
Idem	Baeza	8	Idem	Pancorvo	4
Idem	Bailén	4	Idem	La Piedra	2
Idem	Cazorla	2	Idem	Ubierna	3
Idem	La Carolina	2	Idem	Quincecos de Yuso	2
Idem	Jaén	5	Idem	Condado de Treviño	3
Idem	Linares	3	Idem	Villarcayo	3
Idem	Menjíbar	4	Idem	Villadiego	3
Idem	Porcuna	2	Idem	Las Vegas	2
Idem	Ubeda	4	Idem	Pedrosa de Valdeporres	2
Idem	Vilches	2	Idem	Puebla de Arganzón	2
Idem	Villacarrillo	2	Alava	Vitoria	3
Ciudad Real	Abenojar	3	Idem	Ulivarri Gamboa	2
Idem	Alcázar de San Juan	4	Palencia	Palencia	2
Idem	Almodóvar del Campo	2	Idem	Villada	3
Idem	Calzada de Calatrava	2	Idem	Carrión de los Condes	2

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
Valladolid	Valladolid	3
Idem	Tordesillas	3
Idem	Medina del Campo	3
Idem	Mayorga de Campos	2
SUMA		65

SECCIÓN DE CÓRDOBA

Córdoba	Córdoba	12
Idem	Montoro	3
Idem	Aguilar de la Frontera	3
Idem	Palma del Río	3
Idem	Villanueva de Córdoba	3
Idem	Montilla	3
Idem	Castro del Río	3
Idem	Villafranca de Córdoba	3
Idem	La Carlota	3
Idem	Bujalance	3
Idem	Espiel	3
Idem	Cardeña	3
Idem	Baena	3
Idem	Espejo	3
Idem	Puente Genil	3
Idem	Priego de Córdoba	2
Idem	La Rambla	3
Idem	Pozoblanco	3
Idem	Bémez	2
Idem	Lucena	2
Idem	Luque	2
Idem	Iznájar	2
Granada	Alhama de Granada	3
Idem	Guadix	2
Idem	Loja	3
Almería	Almería	3
Eadajoz	Don Benito	3
Málaga	Coin	4
Idem	Ronda	2
Idem	Antequera	2
Idem	Alora	3

SUMA..... 90

Cedidos a ganaderos 38

TOTALES..... 128

SECCIÓN DE HOSPITALET

Tarragona	Arposta	3
Idem	La Cava	2
Idem	San Jaime	2
Idem	Tortosa	2
Gerona	Pals	3
Idem	Castellón de Ampurias	3
Idem	Figuera	3
Idem	Gerona	3
Idem	La Eistal	3
Idem	Verges	4
Idem	Torroella de Montgrí	4
Idem	Olot	2
Idem	Puigcerdá	2
Idem	Ribas de Freser	2
Idem	Ripoll	3
Idem	Llanas (Camprodón)	3
Idem	San Cristóbal de Tossa	2
Idem	Santa Coloma de Farnés	2
Lérida	Lérida	4
Idem	Torregrosa	2
Idem	Albesa	2
Idem	Bellpuig	2
Idem	Bellver	2
Idem	Bellvis	3
Idem	Aytóma	3
Idem	Castellsera	3
Idem	Agramunt	2
Idem	Alnenar	3
Idem	Esterra de Anéu	2
Idem	Mollerusa	3

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
Lérida	Pobleta de Bellvehi	2
Idem	Seo de Urgel	3
Idem	Torre de Cardener	2
Idem	Viella	2
Barcelona	San Esteban de Palautodera	2
Idem	San Antonio de Vilamajor	2
Idem	Moya	2
Idem	Manlén	3
Idem	Berga	3
Idem	Santa María del Corco	2
Idem	Granollers	4
Idem	Torelló	4
Idem	Vich	6
Idem	Montesquiu	2
Idem	Hospitalet	3

SUMA..... 127

SECCIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz	Jerez de la Frontera (Cartuja)	7
Idem	San José del Valle	6
Idem	Chiclana de la Frontera	2
Idem	Conil de la Frontera	2
Idem	Medina Sidonia	3
Idem	Aldea de Benalup de Sidonia	3
Idem	Alcalá de los Gazules	6
Idem	Vejer de la Frontera	3
Idem	Idem (Aldea de los Narveros)	2
Idem	Idem (Partido de Manzanete)	2
Idem	Tarifa	3
Idem	Idem (Partido de Tarivilla)	3
Idem	Los Barrios	3
Idem	Arco de la Frontera	3
Idem	Algar	3
Idem	Prado del Rey	4
Idem	Utrique	2
Idem	Yeguada Nacional de Jerez	1
Sevilla	Marchena	3
Idem	Lebrija	4
Idem	Utrera	3
Idem	Morón de la Frontera	4
Idem	Osuna	3
Idem	Ecija	5
Idem	Mairena del Alcor	2
Idem	Carmona	4
Idem	Lora del Río	4
Idem	Guadalcanal	3
Idem	Cazalla de la Sierra	2
Huelva	Cartaya	4
Idem	Calañas	3
Idem	Aracena	3
Idem	Aroche	2
Badajoz	Jerez de los Caballeros	6
Idem	Fregenal de la Sierra	4
Idem	Fuente de Cantos	3
Córdoba	Yeguada Nacional de Moratalla	3

SUMA..... 127

Cedidos a ganaderos de Andalucía 56

TOTAL..... 183

SECCIÓN DE LEÓN

La Coruña	Carballo	3
Idem	Negreira	3
Idem	Ordenes	3
Lugo	Becerreá	3
Idem	Chantada	3
Idem	Meira	4
Orense	Ginzo de Limia	2

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
Pontevedra	Silleda (Bandeira)	3
Zamora	Beaavente	3
Idem	Venialbo	2
Idem	Villalpanda	3
Idem	Zamora	3
León	Burón-Acevedo	2
Idem	Bosnar	2
Idem	Cacabeiros	3
Idem	Cea	3
Idem	Gradefes	2
Idem	La Eñeza	3
Idem	León	3
Idem	Matallana de Valmadrigal	3
Idem	Oseja de Sajambre	3
Idem	Valderas	2
Idem	Valencia de Don Juan	2
Idem	Villarmate	1
Oviedo	Aller	4
Idem	Avilés	2
Idem	Campo de Caso	3
Idem	Campomanes	4
Idem	Cangas de Narcea	3
Idem	Gijón	3
Idem	Infiesto	3
Idem	Pola de Laviana	3
Idem	Ponga	3
Idem	Quirós	3
Idem	Hibadesella	2
Idem	Villaviciosa	3
SUMA.....		102

SECCIÓN DE SANTANDER

Santander	Santander	2
Idem	Torrelavega	2
Idem	Molledo	2
Idem	Santibude	3
Idem	Reinosa	3
Idem	Espinilla	3
Idem	Aguayo	2
Idem	Villasuso	3
Idem	Sarón	2
Idem	Corconte	2
Idem	Corvera	2
Idem	Meruelo	2
Palencia	Aguilar de Campoo	4
Idem	Herrera de Pisuerga	3
Idem	Cervera de Pisuerga	3
SUMA.....		38

SECCIÓN DE TRUJILLO

Cáceres	Trujillo	9
Idem	Plasencia	3
Idem	Alcántara	3
Idem	Valencia de Alcántara	3
Idem	Salvaterra de Santiago	3
Idem	Torrejoncillo	3
Idem	Zorita	3
Badajoz	Badajoz	2
Idem	Olivenza	2
Idem	Burguillo del Cerro	2
Salamanca	Matilla de los Caños	3
Idem	Villavieja de Yeltes	3
Idem	Béjar	3
Toledo	Talavera del Tajo	3
Idem	Oropesa	3
Idem	Navamorcuende	2
SUMA.....		52
Cedidos a ganaderos.....		2
TOTAL.....		54

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
SECCIÓN DE TUDELA		
Navarra	Bañuel	3
Idem	Corella	2
Idem	Peralita	4
Idem	Valtierra	4
Idem	Pitillas	3
Idem	Tafalla	3
Idem	Carcastillo	3
Idem	Berhinzana	3
Idem	Azagra	2
Idem	Irurzun	3
Idem	Zizur	3
Idem	Alló	3
Idem	Purguete	4
Idem	Tudela	5
Logroño	Logroño	4
Idem	Santo Domingo	4
Idem	Alfaro	4
Idem	Villoslada	3
Idem	Rincón de Soto	2
Soria	Soria	3
Idem	Almazán	2
SUMA.....		67
Cedidos a ganaderos.....		1
TOTAL.....		68

SECCIÓN DE VALENCIA

Valencia	Valencia	12
Idem	Sueca	5
Idem	Cullera	2
Idem	Algemés	3
Idem	Buñol	4
Idem	Benetusa	3
Idem	Cheste	2
Idem	Liria	3
Idem	Llombay	2
Idem	Ayora	3
Idem	Chelva	2
Alicante	Novelda	3
Idem	Orihuela	5
Idem	Catral	4
Idem	Elche	6
Castellón	Benasal	2
Idem	Morella	2
Marcia	Fuente Alamo	2
Idem	Marcia	3
Idem	Totana	3
Idem	Caravaca	3
Idem	Lorca	3
Idem	La Unión	3
Idem	El Algar	3
Idem	Torre Pacheco	4
SUMA.....		87

SECCIÓN DE ZARAGOZA

Zaragoza	Alagón	4
Idem	Belenite	3
Idem	Daroca	2
Idem	Epila	2
Idem	Egea	5
Idem	La Alfranca	2
Idem	Luceni	2
Idem	Mallén	3
Idem	Pina	3
Idem	Tanuste	2
Idem	Uncastillo	2
Idem	Zuera	3
Idem	Zaragoza	6

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales	PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
Huesca	Ayerbe	2	Huesca	Sarriena	3
Idem	Almudévar	3	Teruel	Alfambra	3
Idem	Bailobar	1	Idem	Cella	2
Idem	Eaile	2	Idem	Orihuela	2
Idem	Binéfar	3	Idem	Robres	2
Idem	Huesca	1	Idem	Santa Eulalia	3
Idem	Hecho	3			
Idem	Jaca	2			
				SUMA.....	74

RESUMEN GENERAL

	NUMERO DE PARADAS	CABALLOS	GARAÑONES	TOTAL
Paradas que se establecen.....	348	821	232	1.053
Yeguada Nacional	2	7	»	7
Cedidos a ganaderos.....	»	114	»	114
Cedidos a paradistas.....	»	3	2	5
TOTAL.....	350	945	234	1.179

Madrid, 28 de Marzo de 1936.

quisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual.

Reseña.

Doscientas pesetas en billetes y monedas de cinco pesetas.

Una moneda de oro de 25 pesetas, busto de Alfonso XII.

Unos pendientes de diamantes, de chorrillos.

Unos pendientes antiguos, de oro, con una rosca en un lado.

Medio uderazo de perlas.

Una sortija de diamantes con esmalte negro.

Una sortija de forma alargada con punta de brillantes.

Dos ajustadores de oro, uno liso y otro con brillantes, faltando a éste unas piedras.

Una pulsera de cadenera de oro con una medalla del mismo metal con la imagen de San José.

Una sortija de oro con un canafeo negro con figura, blanca, de angelito.

Dado en Eujalence a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Ignacio de Larra y Córdoba.—El Secretario, Juan Alcón.

JO—4323

CARRION DE LOS CONDES

Don Manuel Arija García, Juez municipal de esta ciudad, encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio expediente de declaración de herederos abintestato de D. Desiderio Ibáñez Rodríguez, de sesenta y un años de edad, viudo, hijo de Alvaro y de Petra, natural de Saldaña, y vecino de Carrión de los Condes, donde falleció el 2 de Marzo. En cuyo expediente se ha acordado por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a 3 de Abril de 1936.—El Juez, Manuel Arija.—P. S. M., el Secretario, Heliodoro Barbachano.

JC—350

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de Castro del Rio y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a la persona que resulte ser el dueño del caballo y efectos que después se dirán, que fueron hallados abandonados el día 27 de Marzo último en la carretera de Bujalance, de este término y sitio denominado Casilla de Pérez, para que, dentro del término de diez días a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle entrega de los mismos, una vez que acredite su legítima pertenencia.

Reseña.

Un caballo blanco, capón, de diecio-

cho a veinte años, alzada 1,52 metros, sin nierros visibles, con cabezada de cuero y roncal de cañamo, aparejo compuesto de albardón, enjalma con utaharre, cincha para el mismo, otra idem para montura, cuatro ropones, otra enjalma con estribos, un mandil con flecos, dos jáquimas con roncal de esparto, un ropón con flecos y borlas de colores, una sereta con merienda y ruosquero, una manta a cuadros, dos pellizas, color café una de ellas, con pieles claras al cuello; dos sacos, uno vacío y otro con un poco de cebada y paja; unas alforjas con listas negras y blancas, conteniendo éstas una bola con vino, un pan, una garrafa de cristal vacía y dos pañuelos de holsillo, ambos sucios, uno sin marca y el otro con las iniciales M. C.

Dado en Castro del Rio a 2 de Abril de 1936.—El Juez, Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—4524

DAROCA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha recaído en el sumario número 12 de 1935, sobre robo de géneros en la expedición número 3.788, de Zaragoza a Campo Sepulcro, facturada a Dolores Cabrera a Fuentes de Jiloca, ha acordado requerir a todas las Autoridades y Agentes a sus órdenes para la busca y recuperación de lo sustraído, así como para la detención de los autores, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado.

Siendo lo sustraído: ocho juegos de cama, cuatro abrigos de señora, dos abrigos de niño, dos pijamas y dos camisones de señora.

Dado en Daroca a 3 de Abril de 1936.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—4526

ILLESCAS

Don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Claudio Zeppa de Nola, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 28, como dueño del automóvil número 47.859-M, que se dice se marchó a Francia hace algunos meses, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de Illescas, con objeto de que preste declaración en el sumario que se sigue con el número 92 del año 1935, por lesiones que sufrió Feliciano Sánchez Sesaña, a consecuencia de atropello con un automóvil; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 3 de Abril de 1936. El Secretario, J. Menéndez Revilla.—El Juez, Isidoro Diez-Canseco.

JO—4529

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Margarita

Chapí y Selva, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Guerra, contra su esposo don Pedro Amalio Fernández Landero, sobre divorcio, se ha acordado hacer a éste, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, el emplazamiento que se acuerda en la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 3 de Abril de 1936. Por presentado el anterior escrito, únase a sus autos, y en vista de las manifestaciones que se consignan, se admite la demanda de divorcio vincular en los mismos formulada, la cual se sustanciará por los trámites establecidos en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a D. Pablo Fernández Landero, y al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, a quienes se emplazará para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, haciéndose el emplazamiento al excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, en la forma prevenida para las notificaciones, y sustituyéndose la cédula que previene el artículo 274 de la ley de Enjuiciamiento civil, con entrega de las copias simples presentadas, y al demandado Sr. Fernández Landero, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expidiéndose para la publicación de aquéllos los oportunos oficios. Al primer otrosí, luego que se concreten las medidas que han de adoptarse y piezas que han de formarse se acordará. Al segundo, a su tiempo se proveerá. Al tercero, estése a lo acordado, y en cuanto al cuarto, expídase y facilítese al Procurador Sr. Guerra el testimonio que solicita.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Pablo Amalio Fernández Landero, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 3 de Abril de 1936.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Domínguez.

JC—351

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.031 de 1935, por malos tratos, contra Bienvenida Luengo Mingo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 11, los presentes autos de juicio verbal de fal-

tas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Bienvenida Luengo Mingo.

Fallo que debo condenar y condeno a Bienvenida Luengo Mingo por una falta de malos tratos a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio; y librese copia de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para notificar a la denunciada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Bienvenida Luengo Mingo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1935.—Joaquín Caballero.

JO—4512

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 183 de orden del corriente año por lesiones por riña contra Gregorio Moreno Galves y otro, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 4 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Gregorio Moreno Galves, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 30 de Marzo de 1935.—V.º B.º: el Juez, Antonio López.—El Secretario, P. H. Mariano Casado.

JO—4509

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 41 de 1936 seguidos por escándalo contra Dolores Vázquez Alvarez, cuyo domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fue condenada en el indicado juicio; apercibida que, si no lo verifica sin alegar justa causa, la parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Dr. García Fernández.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 45 de 1936 seguidos por desobediencia contra Antonio de Acroyo Domínguez, cuyo domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fue condenado en el indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario, Dr. García Fernández.

TORDEHUMOS

Don Teodosio Lobón Belmonte, Juez municipal de esta villa de Tordehumos.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado tramitado en este Juzgado municipal de mi cargo para la provisión de esta Secretaría en propiedad, y en virtud de lo ordenado en auto dictado por el señor Juez de primera instancia del partido, se anuncian nuevamente a curso libre las vacantes de Secretario titular y suplente de este Juzgado, de acuerdo con lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial, por espacio de quince días, a contar desde esta publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; debiendo presentar los aspirantes, durante expresado plazo, en este Juzgado municipal para la formación de la toma correspondiente y conforme a la Orden de 31 de Enero último, sus instancias, acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de la partida de nacimiento, en forma legal.

B) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

C) Certificación de examen de aptitud determinado en el artículo 11 del Decreto de 10 de Abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho.

D) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Podrán también acompañar cualquier otro documento acreditativo de servicios o profesiones relacionados con el cargo a que aspiran, como asimismo el haber cumplido los deberes de ciudadanía regulado por las Leyes vigentes, para, en igualdad de condiciones, poder determinar la preferencia del que lo acredite.

También se advierte que los derechos a percibir son los autorizados en el vigente Arancel, y que, necesariamente, los agraciados residirán habitualmente en esta villa.

Dado en Tordehumos a 31 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, Teodosio

Lobón.—El Secretario titular interino, Angel Villafañila.

JO—4519

VILLAVERDE DE MEDINA

Don Doroteo Rodríguez Díez, Juez municipal de Villanueva de Medina, en la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se anunció en su día, se saca nuevamente a concurso libre la provisión de dicho cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones reglamentarias; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, con los documentos que la ley exige, al Sr. Juez de primera instancia de Medina del Campo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Se hace constar que este pueblo, según el último Censo, se compone de 1.073 habitantes de derecho, y que el Secretario suplente no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Villaverde de Medina a 1.º de Abril de 1936.—El Juez municipal, Doroteo Rodríguez.—El Secretario, Esteban Martín.

JO—4511

JURISDICCION DE GUERRA

BARCELONA

Don Marcelino Díez Mayoral, Teniente de Intendencia, con destino en el Cuarto Grupo de Intendencia, Juez instructor del expediente que se instruye para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor del soldado de segunda de dicho Cuerpo, Enrique Dionis Martínez.

Por el presente hago saber: Que el día 13 de Julio del año próximo pasado, fueron salvados de perecer ahogados, en la playa del campo de la Bota, de esta capital, por el expresado soldado, con exposición de su vida, dos niños, cuyos nombres y domicilios se ignoran, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden y Decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho a fin de que dichos niños, con sus padres o familiares, así como también las personas que tuvieren que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presenten en este Juzgado, sito en el Cuartel de Roger de Lauria, calle de Cerdeña, de esta capital, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Barcelona a 27 de Marzo de 1936.—Marcelino Díez.

JG—443

CASTELLÓN

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE CASTELLÓN-MAYORÍA

En la Caja de esta Comandancia existe depositada la cantidad que se expresa en la siguiente relación, correspondiente a la persona que se cita, en concepto de parte de derrama por fallecimiento de su padre, cuyo nombre se indica.

Ignorándose el paradero del interesado, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirla en el plazo de dos años, a partir de la publicación del presente, se le dará la aplicación que previene el apartado B de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de tropa del Cuerpo:

Manuel Trilles Verdegal depositó la cantidad de 1.221,36 pesetas, cuyo padre se llama Agustín Trilles Bardoll, que falleció el día 4 de Marzo de 1933.

Castellón, 29 de Marzo de 1936.—El Comandante mayor, Francisco Ríos Romera.—Visto bueno: el primer Jefe, Estarás.

JG—434

MELILLA

Don Francisco Escudero Rubio, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor de la primera Legión.

Por el presente se hace saber al ex-legionario Juan Santos Sanmartín, hijo de Quintín y María, natural de Astudillo y vecindado en Palencia, que fue libertado de la Prisión Central del Puerto de Santa María, y fijó su residencia en Palencia, que se le ha hecho aplicación de los beneficios de amnistía de 21 de Febrero próximo pasado; debiendo dirigirse a este Juzgado por escrito, dándose por enterado y su conformidad.

Tanina, 23 de Marzo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—442

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la cartilla naval del inscripto de Marina Angel Lozano Gutiérrez.

Hago saber: Que por Decreto auditado de la superior Autoridad de esta Base Naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor el expresado documento por hallarse acreditado su extravío, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 26 de Marzo de 1936.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—425

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente, con destino en las Fuerzas de su Cuerpo en esta Base Naval principal.

Hago saber: Que acreditado en for-

ma legal el extravío de la cartilla naval del inscripto de la Armada licenciado Luis Ignacio García Pomposo, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 24 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—424

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente, con destino en las Fuerzas de su Cuerpo en esta Base Naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la cartilla naval del inscripto de la Armada licenciado Manuel Ruiz Lapeira, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 24 de Marzo de 1936.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—426

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto del distrito de Valencia Antonio Panicello Ferrer, folio 158 de 1934 de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 7 del mes actual, declaró justificado el extravío del documento de referencia, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.—Valencia, 23 de Marzo de 1936.—El instructor, Antonio Martínez.

JM—372

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscripto del distrito de Valencia Ramón Vargues Gimeno, folio 175 de 1927.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 12 de Marzo de 1936, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.—Valencia, 23 de Marzo de 1936.—El instructor, Antonio Martínez.

JM—371

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del distrito de Santander Miguel González Sánchez, folio 116 de 1914 de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto ase-

sorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 7 del mes actual, declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.—Valencia, 23 de Marzo de 1936. El instructor, Antonio Martínez.

JM—375

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima número 2.091 y Cartilla naval del inscripto del distrito de Valencia Jesús Domingo Clemente, folio 219 de 1930 de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 7 del mes actual, declaró justificado el extravío de los referidos documentos, quedando, por lo tanto, nulos y sin valor alguno los originales, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de ellos.—Valencia, 23 de Marzo de 1936.—El instructor, Antonio Martínez.

JM—374

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del distrito de Villajoyosa Juan Martínez Urios, folio 47 de 1929 de inscripción marítima.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 7 del mes actual, declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.—Valencia, 23 de Marzo de 1936. El instructor, Antonio Martínez.

JM—376

AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS
DE VALLADOLID

El Sr. Presidente del Jurado mixto de Hostelería de Valladolid, en diligencia que sigue en virtud de demanda promovida por el obrero D. Félix Diego Villán contra el patrono doña Carmen San José Carrasco sobre reclamación de horas extraordinarias, y como consecuencia de ignorarse el paradero o domicilio actual de mencionado obrero, ha acordado la citación del mismo por medio de la presente para que el día 24 de Abril próximo y hora de las diecisiete comparezca ante este Jurado mixto, a la celebración del juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho.

Y a los efectos de la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", según viene acordado, la expido en Valladolid a 31 de Marzo de 1936.—El Secretario (ilegible).

JC—348

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.